



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0309
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

**RESOLUCION No.**

( 0309 ) 24 AGO 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, mediante la comunicación de fecha 13 de Mayo de 2022, referenciado con el No. 20225009291 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CALLE 38 ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CALLE 23 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 DE LOS BARRIOS CENTRO Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 100212705 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 100048115 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS MUNDIAL.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 31.763.543,00	21/06/2022	21/03/2023
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 31.763.543,00	21/06/2022	21/11/2023
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 31.763.543,00	21/11/2022	21/11/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	21/06/2022	21/03/2023

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 08 de Junio de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, para realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CALLE 38 ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CALLE 23 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 DE LOS BARRIOS CENTRO Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **105.00 M2** y la recuperación es de un total de **885.00 M2**, distribuidos así:

**1. ÁREA INTERVENIDA:**

<b>CALLE 38 ENTRE CARRERAS 20 Y 21</b>	<b>AREA</b>
<b>ROTURA DE CALZADA RED PPAL</b>	<b>58.00 X 0.50 = 29.00 M2</b>
<b>ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS LARGAS</b>	<b>3 X (0.50 X 5.00)= 7.50 M2</b>
<b>ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS CORTAS</b>	<b>2 X (0.50 X 1.00) = 1.00 M2</b>
<b>ROTURA DE DOMICILIARIAS ANDEN</b>	<b>5 X (0.50 X 5.00)= 12.50 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>50.00 M2</b>

**ÁREA RECUPERAR:**

CALLE 38 ENTRE CARRERAS 20 Y 21	AREA
RECUPERACIÓN DE CALZADA RED PRINCIPAL	58.00 X 8.00= 464.00 M2
RECUPERACIÓN DE DOMICILIARIAS ANDEN	5 X (1.00 X 1.00)= 5.00 M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>469.00 M2</b>

CALLE 23 ENTRE CARRERAS 18 Y 19	AREA
ROTURA DE CALZADA RED PPAL	62.00 X 0.50 = 31.00 M2
ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS LARGAS	4 X (0.50 X 6.00)= 2.00 M2
ROTURA DE CALZADA RED DOMICILIARIAS CORTAS	4 X (0.50 X 1.00 )= 12.00 M2
ROTURA DE DOMICILIARIAS ANDEN	8 X (0.50 X 1.00)= 4.00 M2
ROTURA DE DOMICILIARIAS ZONA VERDE	8 X (0.50 X 1.50)= 6.00 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>55.00 M2</b>

CALLE 23 ENTRE CARRERAS 18 Y 19	AREA
RECUPERACIÓN DE CALZADA RED PPAL	62.00 X 6.00 = 372.00 M2
RECUPERACIÓN DE DOMICILIARIAS ANDEN	8 X (2.00 X 2.00)= 32.00 M2
RECUPERACIÓN DE DOMICILIARIAS ZONA VERDE	8 X (1.00 X 1.50)= 12.00 M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>416.00 M2</b>

**TOTAL AREA INTERVENIDA: 105.00 M2**  
**TOTAL AREA RECUPERADA: 885.00 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 309
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

24 AGO 2022

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **CUATRO (4) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**PARAGRAFO.** En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaría de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE**

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

24 AGO 2022

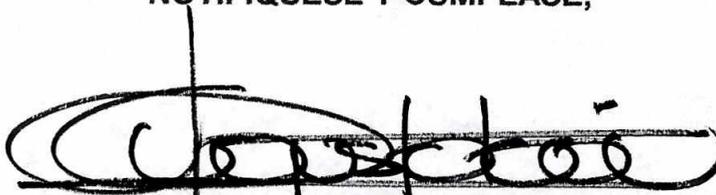


PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 309
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

BUCARAMANGA S.A. E.S.P., con Nit. 890.200.162 - 2, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO  
Secretario de Planeación Municipal

V°.B°. Arq. Yolanda Blanco Vesga  
Subsecretaria de Planeación  
Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Leidy Carolina Moreno Pedraza  
Carpeta 0142 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0309

24 AGO 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 26 DE AGOSTO DE 2022, se hizo presente FIDEL GALVIS MONTAÑEZ Identificado con la C.C. No. 91'220786 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la **CALLE 38 ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CALLE 23 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 DE LOS BARRIOS CENTRO Y GRANADA del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0309 De 24 AGO 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_



FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 91.220786 B/PA



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37'712.387 Bucaramanga

Pág. 1 de 1	<b>CARTA</b>	 <b>amb</b> ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
F GG 501-011		
Rev. 0		
<b>GERENCIA GENERAL</b>		

4000

Bucaramanga,

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.



202213001056371

2022-08-26 11:00

GERENCIA OPERATIVA  
**JAIMES ROJAS JAIRO FABIAN**



Arquitecto  
**JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Secretario de Planeación  
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1  
Bucaramanga

Asunto: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención del Espacio Público

Respetado Ing. Tobón, reciba un cordial saludo,

Agradeciendo la gestión realizada para el otorgamiento de la licencia de intervención del espacio público de los proyectos "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD POR REDENSIFICACIÓN URBANA PARA EL SECTOR DEL BARRIO LA VICTORIA Y BARRIO CABECERA BUCARAMANGA. POIR 5.5." y "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN. GRUPO 1 PROVENZA, GRUPO 2 SOTOMAYOR Y BOLARQUÍ, GRUPO 3 MEJORAS PÚBLICAS, GRUPO 4 SAN FRANCISCO Y GRUPO 5 GRANADA Y CENTRO - PROYECTO POIR 5.6, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", de manera atenta me permito autorizar al señor FIDEL GÁLVIS MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga, para reclamar en su Despacho dicha licencia.

Cordialmente,

  
**JAIRO FABIAN JAIMES ROJAS**  
Primer Suplente Gerente General  
**amb S.A. E.S.P.**

Revisó: SMReyes  
Proyectó y Elaboró: DLópez - RLuque

CONTROLA SGC  
2018-08-03

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga.

Compareció Jairo Fabian Jimenez Rojas

Quien se identificó con la C.C.No. 91299152

de [Firma] manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bucaramanga.



26 AGO 2022

El Compareciente [Firma] 91.299.152 B/61

Jairo G.



**LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA**  
Notario Segundo Circulo de Bucaramanga

Bucaramanga, 26 de Agosto de 2022

Arquitecto  
**JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Secretario de Planeación  
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1  
Ciudad



Referencia: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención de Espacio Pública  
Carpetas 067-2022, 0142-22, 143-22, 144-22, 145-22 y 146-22

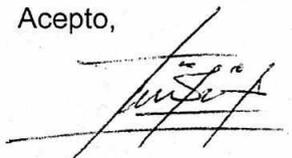
**JAIRO FABIÁN JAIMES ROJAS**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.299.152 de Bucaramanga, obrando en mi calidad de Primer Suplente Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., Empresa de Servicio Público Domiciliario de carácter mixto y como tal Representante Legal de la misma, atentamente manifiesto a Usted que por el presente confiero Poder para notificarse de la Resolución por medio de la cual se concede Licencia de Intervención del Espacio Público, al señor **FIDEL GALVIS MONTAÑEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga.

Atentamente,



**JAIRO FABIÁN JAIMES ROJAS**  
Primer Suplente Gerente General **amb** S.A. E.S.P.

Acepto,



**FIDEL GALVIS MONTAÑEZ**  
C.C. 91.220.786 de Bucaramanga

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga.

Comparecete Jairo Fabian Jarama Rojas

Quien se identificó con la C.C.No. 91299152

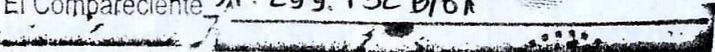
de Bucaramanga y man festo que la firma

que aparece en el presente documento es 26 AGO 2022

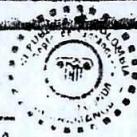
contenido del presente documento.

Bucaramanga

El Compareciente C.C. 91.299.152 B/6A



Luis G.



**LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA**  
Notario Segundo Circulo de Bucaramanga

*Handwritten mark*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.220.786

GALVIS MONTANEZ

APELLIDOS

FIDEL

NOMBRES



REPUBLICA  
COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1961

BUCARAMANGA  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

29-SEP-1980 BUCARAMANGA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00161267-M-0091220786-20090704

0013056152A 2

6940014971



0309

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT - 4050 -2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

6080-1

24 AGO 2022

Bucaramanga,

Señora:

**HERNANDO CLAVIJO GRANADOS**

Gerente General

Diagonal 32 No. 30A – 54 Parque del Agua

Bucaramanga (Santander)

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20225009291

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 142 nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 142-2022

Atentamente,

Arq, **YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretario de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Leidy Carolina Moreno Pedraza  
Carpeta 142- 2022

x Fidel Galvis M.  
x [Handwritten signature]  
x Agosto 26/22  
x Hora: 4:30 pm.  
x Recibi Original

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 8

Fecha: 08 de Junio 2022	Carpeta No: 0142
Entidad: Acueducto	Dirección: Calle 38 entre carrera 20 y 21 Barrio: Centro Calle 23 entre carreras 18 y 19 Barrio Granada
Tipo de Intervención: Reposición – Ampliación de Redes	Radicado: 20225009291
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

Calle 38 entre cras 20 y 21	AREA
Rotura de Calzada red ppal	$58.00 \times 0.50 = 29.00 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias largas	$3 \times (0.50 \times 5.00) = 7.50 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$2 \times (0.50 \times 1.00) = 1.00 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias anden	$5 \times (0.50 \times 5.00) = 12.5 \text{ M2}$
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>50.0 M2</b>

**Área recuperar:**

Calle 38 entre cras 20 y 21	AREA
Recuperación de Calzada red ppal	$58.00 \times 8.00 = 464.00 \text{ M2}$
Recuperación de domiciliarias anden	$5 \times (1.00 \times 1.00) = 5.00 \text{ M2}$
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>469.00 M2</b>

**Área intervenida:**

Calle 23 entre cras 18 y 19	AREA
-----------------------------	------

	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,          AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA          LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y          OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 2 de 8

Rotura de Calzada red ppal	62.00 x 0.50 =	31.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	4 x (0.50 X 6.00)=	2.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	4 X (0.50 X 1.00 )=	12.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	8 X (0.50 x 1.00)=	4.00 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	8 X (0.50 x 1.50)=	6.00 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>		<b>55.00 M2</b>

**Área a recuperar**

Calle 23 entre cras 18 y 19	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	62.00 x 6.00 =	372.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	8 X (2.00 x 2.00)=	32.00 M2
Recuperación de domiciliarias zona verde	8 X (1.00 x 1.50)=	12.00 M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>		<b>416.00 M2</b>

**TOTAL AREA INTERVENIDA: 105.00 M2**

**TOTAL AREA RECUPERADA: 885.00 M2**

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la vía, el andén y zona verde (calle 23), la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

*Handwritten mark*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 8

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
andenes calle 38	concreto y tableta buen estado
andenes calle 23	concreto buen estado
zona verde calle 23	endurecida en concreto buen estado
vía calle 38	flexible en regular estado
vía calle 23	flexible en mal estado

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada	Costado Norte			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde	M	Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Clle 38	----	1.50	—	6.00	---	1.60	----	39.1

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada	Costado Norte			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde	M	Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Clle 23	----	3.00	1.50	6.00	---	1.50	----	12.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 8

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

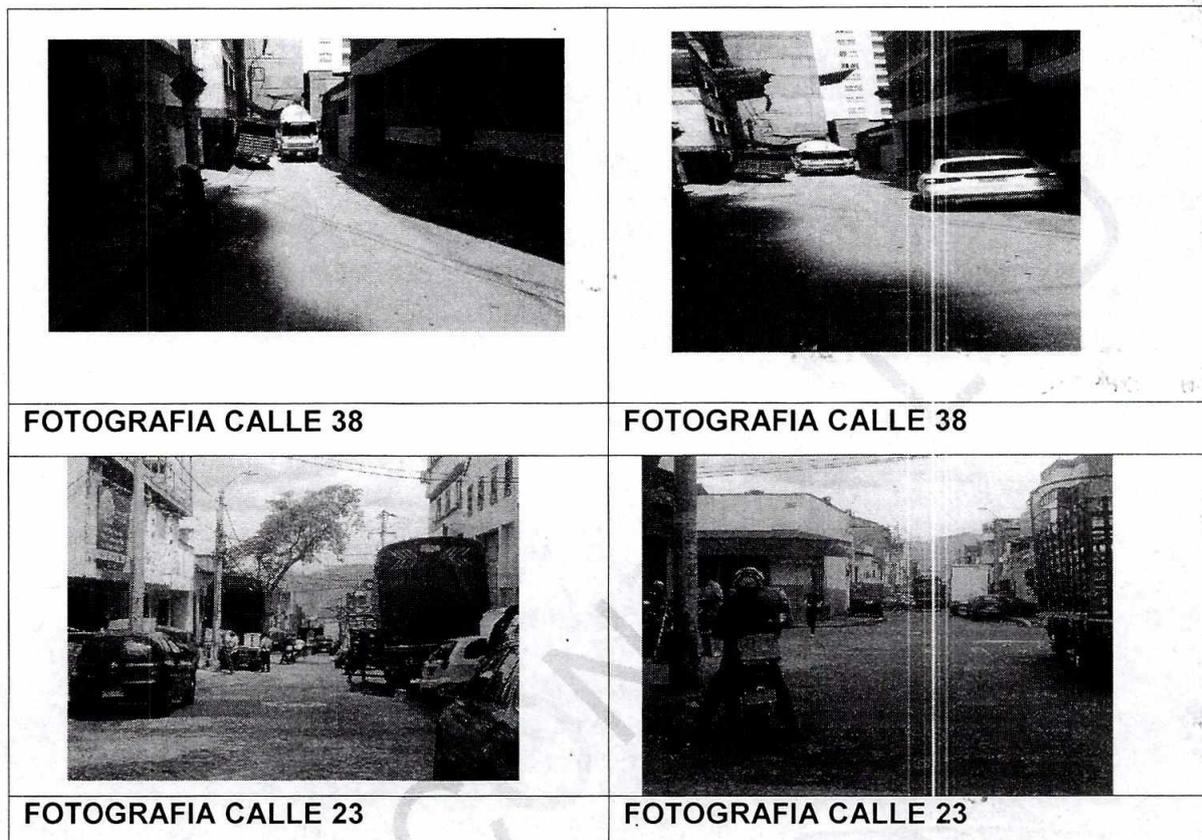
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 8

**6. Fotografías**



**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 8

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

70



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

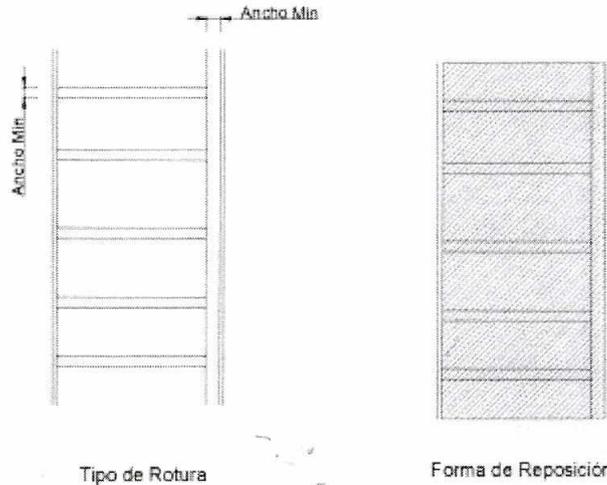
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 8

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma:**



**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

- Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 8

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No se tiene ningún tipo de Observación

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

Al momento de la visita se evidencia que la vía se encuentra en pavimento flexible en muy mal estado en la calle 23 del barrio Granada.

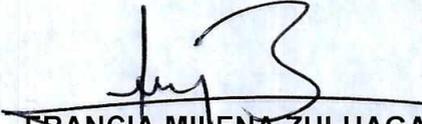
En la calle 38 el flexible se encuentra en regular estado.

**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

  
**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado  
Grupo de Roturas-Coordinador

  
**CARMEN C ANGARITA B.**  
Recorredora



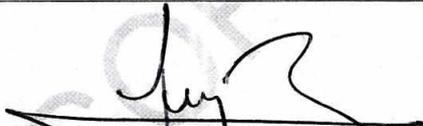
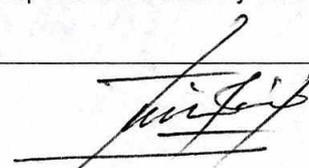
**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 41 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	HERNAN CLAVIJO GRANADOS Gerente General ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	81.721.044 DE CHIA (CUNDINAMARCA) NIT. No. 890.200.162 - 2		
Dirección intervención:	CALLE 38 ENTRE CARRERAS 20 Y 21, CALLE 23 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 BARRIOS CENTRO Y GRANADA		
Resolución No: (No. y fecha)	0309 DE AGOSTO 24 DE 2022		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
AGOSTO 24 DE 2022	AGOSTO 24 DE 2024	AGOSTO 29 DE 2022	DICIEMBRE 29 DE 2022
Área de intervención:	105.00 M2	Área de recuperación:	885.00 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0309			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 26 día del mes de AGOSTO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MIDENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaria de Planeación		 Nombre y firma: FIDEL GALVIS MONTAÑEZ C.C. No. 91.220.786 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderado	